EMSERPUPA E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS
NIT. 800218640-3

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004 DE 26 DE ENERO DE 2026.

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR "EMSERPUPA E.S.P."**
NIT	**800218640-3**
GERENTE (REP. LEGAL):	**JORGE ALBERTO MORENO LEMUS.**
CONTRATISTA:	**YEISON ANGARITA ÁLVAREZ.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.066.082.510.**
OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, EMSERPUPA E.S.P., EN LOS PROCESOS CONTABLES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y PREPARAR INFORMACIÓN MENSUAL EXÓGENA.***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**028 DE 14 DE ENERO DE 2.026.**
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	**028 DE 26 DE ENERO DE 2.026.**

En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – Cesar, "Emserpupa E.S.P", se reunieron los suscritos a saber, de una parte el Gerente de la Entidad, **JORGE ALBERTO MORENO LEMUS,** quien adelante se denominará **EL SUPERVISOR;** y **YEISON ANGARITA ÁLVAREZ,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y considerando que se encuentran revisados y cumplidos todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 004 de 2026, cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, EMSERPUPA E.S.P., EN LOS PROCESOS CONTABLES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS***

EMSERPUPA E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS
NIT: 800228640-3

ORGANISMOS DE CONTROL Y PREPARAR INFORMACIÓN MENSUAL EXÓGENA.

2. Que la Gerencia se designó directamente la supervisión del contrato.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone de **CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** para ejecutar el objeto contractual.

4. Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.

5. Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato mismo, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para mayor constancia se firma en Pailitas - Cesar, por los que en ella intervienen, hoy Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiséis (2.026).

EL SUPERVISOR,

JORGE A. MORENO LEMUS
GERENTE

EL CONTRATISTA,

YEISON ANGARITA ÁLVAREZ
C.C. No 1.066.082.510.

PROYECTÓ: GLORIA CAMILA PARRA VELEZ.
ASESORA JURÍDICA.